

## DISPOSICIONES

### DEPARTAMENTO DE EMPRESA Y CONOCIMIENTO

#### **ORDEN EMC/93/2016, de 25 de abril, por la que se reconoce la creación de CEU Escuela Internacional de Doctorado (CEINDO), de la Universidad Abat Oliba CEU, y la implantación de tres programas de doctorado.**

El artículo 8.4 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, define las escuelas de doctorado como las unidades creadas por una o varias universidades, por sí mismas o en colaboración con otros organismos, centros, instituciones y entidades con actividades de I+D+I, que tienen por objeto fundamental la organización, dentro de su ámbito de gestión, del doctorado en una o varias ramas de conocimiento o con carácter interdisciplinar.

El Real decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, determina en su artículo 9 los requisitos que deben cumplir las escuelas de doctorado.

La Universidad Abat Oliba CEU ha manifestado la voluntad de reordenar su oferta doctoral y ha solicitado al departamento competente en materia de universidades el reconocimiento de la creación de un nuevo centro, denominado CEU Escuela Internacional de Doctorado (CEINDO), como centro propio, de carácter interdisciplinario, conjuntamente con la Universidad San Pablo-CEU, de Madrid, y la Universidad Cardenal Herrera CEU, de Valencia, en los términos del convenio marco suscrito entre estas universidades.

Asimismo, la Orden 11506/2012, de 14 de noviembre, la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid autorizó la creación de CEU Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad CEU San Pablo (BOCM núm. 289, de 4.12.2012) y por Decreto 174/2013, de 15 de noviembre, del Consejo, se autorizó la creación de CEU Escuela Internacional de Doctorado (CEINDO), en la Universidad Cardenal Herrera-CEU de Valencia (DOCV núm. 7154, de 18.11.2013).

En este contexto, la Universidad Abat Oliba CEU ha solicitado el reconocimiento de la implantación de tres programas de doctorado, como consecuencia del proceso de adaptación al marco normativo, establecido por el Real decreto 99/2011, de 28 de enero.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades; la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña; el Real decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y las Normas de organización y funcionamiento de la Universidad Abat Oliba CEU, de acuerdo con la propuesta y los informes favorables de los órganos de gobierno de esta Universidad, y a propuesta del director general de Universidades,

Ordeno:

#### Artículo 1

Se reconoce la creación de CEU Escuela Internacional de Doctorado (CEINDO) en la Universidad Abat Oliba CEU (UAO), de carácter interuniversitario, con las universidades San Pablo-CEU de Madrid y Cardenal Herrera-CEU de Valencia, con domicilio en la calle Bellesguard, núm. 30, 08022 Barcelona.

#### Artículo 2

Se reconoce la implantación de los programas de doctorado oficiales en CEU Escuela Internacional de Doctorado (CEINDO) de la Universidad Abat Oliba CEU, que se indican en el anexo 1 de esta Orden.

#### Artículo 3

Se reconoce la supresión de los programas de doctorado oficiales en la Universidad Abat Oliba CEU, que constan en el anexo 2 de esta Orden.

## Disposición adicional

Una vez establecido el carácter oficial de los títulos a que se refiere esta Orden, el rector o la rectora de la Universidad Abat Oliba CEU solicitará, a la persona titular del departamento competente en materia de universidades, la autorización de inicio de actividades de estos estudios, al amparo de la normativa vigente.

## Disposición transitoria

La supresión de los estudios del anexo 2 será progresiva y, en todo caso, se garantizará el derecho de los estudiantes a finalizar las enseñanzas de acuerdo con el plan de estudios con el que los inició, con un rendimiento académico ordinario, en el marco de la normativa vigente.

## Disposición final

Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 25 de abril de 2016

Jordi Baiget i Cantons

Consejero de Empresa y Conocimiento

## Anexo 1

Reconocimiento de la implantación de los programas de doctorado en la CEU Escuela Internacional de Doctorado (CEINDO), desde su impartición

Programa de doctorado	Otras universidades participantes
Comunicación social	Universidad San Pablo-CEU, de Madrid y Universidad Cardenal Herrera-CEU, de València
Derecho y economía	Universidad San Pablo-CEU, de Madrid y Universidad Cardenal Herrera-CEU, de València
Medicina traslacional	Universidad San Pablo-CEU, de Madrid y Universidad Cardenal Herrera-CEU, de València

## Anexo 2

Supresión de programas de doctorado

Programa de doctorado	Curso de implantación	Curso de supresión
Estudios tomísticos	2010-2011	2014-2015

CVE-DOGC-B-16123047-2016

Humanidades y ciencias sociales	2010-2011	2014-2015
---------------------------------	-----------	-----------

(16.123.047)